

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE CULTURA

- 1279** *Orden CLT/14/2026, de 14 de enero, por la que se nombra Presidente y Vicepresidente de la Sección Primera de la Comisión de Propiedad Intelectual.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 193 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, la Comisión de Propiedad Intelectual es un órgano colegiado de ámbito nacional adscrito al Ministerio de Cultura, que actúa por medio de dos Secciones.

Tal y como establece el artículo 193.3 del referido texto refundido, la Sección Primera estará compuesta por cinco vocales titulares, que podrán delegar sus funciones en sus respectivos suplentes, todos ellos elegidos entre expertos de reconocida competencia en materia de propiedad intelectual y en materia de defensa de la competencia, entre los que el Ministerio de Cultura y Deporte designará al presidente de la sección, cargo que debe recaer en uno de los vocales designados por este Ministerio. Los vocales de la sección serán nombrados por el Gobierno, mediante real decreto, a propuesta de los titulares de los Ministerios de Cultura y Deporte, que designará dos vocales; del Ministerio de Economía y Empresa, que designará dos vocales, uno del ámbito Avance Digital y otro del ámbito Economía y Apoyo a la Empresa; y del Ministerio de Justicia, que designará un vocal, por un periodo de cinco años renovable por una sola vez.

A su vez, el artículo 3.1 del Real Decreto 1023/2015, de 13 de noviembre, por el que se desarrolla reglamentariamente la composición, organización y ejercicio de funciones de la Sección Primera de la Comisión de Propiedad Intelectual, dispone que, en el mismo real decreto, quedará igualmente previsto, y por el mismo sistema, el nombramiento de dos suplentes por cada titular, que reunirán los mismos requisitos de nombramiento previstos para los vocales titulares y actuarán como sustitutos en los supuestos de delegación de funciones, vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal.

Por otro lado, el artículo 3.3 del citado Real Decreto 1023/2015, de 13 de noviembre, establece que mediante orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se designará de entre los vocales titulares al presidente de la sección.

Finalmente, en el artículo 3.4 de dicho Real Decreto 1023/2015, se prevé que la misma orden ministerial por la que se nombre al presidente de la sección contendrá también el nombramiento de uno de los vocales titulares de la sección como vicepresidente de la misma, correspondiéndole las funciones de suplencia del presidente en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal tal como la abstención o la recusación.

A la vista de lo anterior, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Cultura, de acuerdo con el Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, el Ministro de Economía, Comercio y Empresa y el Ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública, ha aprobado el Real Decreto 1205/2025, de 26 de diciembre, por el que se dispone el cese y nombramiento de vocales de la Sección Primera de la Comisión de Propiedad Intelectual, procediendo, en consecuencia, el nombramiento del presidente y del vicepresidente de la citada sección.

En su virtud, resuelvo:

Primero.

Nombrar a don Fernando Luis de la Vega García, vocal titular de la Sección Primera de la Comisión de Propiedad Intelectual, como presidente de la misma.

Segundo.

Nombrar a don Juan Enrique Gradolph Cadierno, vocal titular de la Sección Primera de la Comisión de Propiedad Intelectual, como vicepresidente de la misma.

Madrid, 14 de enero de 2026.—El Ministro de Cultura, Ernest Urtasun Domènec.